

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD** de referencia **73001-23-33-000-2020-00468-00**, para el estudio de la Resolución No 029 del 1° de diciembre de 2020., expedido por la Personería Municipal de Flandes (Tolima), con ponencia del Magistrado Dr. **JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA**, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió sentencia el día 6 de abril de dos mil veintiuno (2021), en el cual, dispone:

“PRIMERO: Declarar la IMPROCEDENCIA del control inmediato de legalidad para examinar la Resolución No. 029 del 1 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual se prorrogan las medidas de contención en la Personería Municipal de Flandes para limitar la expansión del Covid-19 y la restricción de atención presencial al público” proferida por la Personera Municipal de Flandes - Tolima.”

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su **COMUNICACIÓN** a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia en el aparte correspondiente al Tribunal Administrativo del Tolima. Se fija hoy **diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)**.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria